

**DESIGNA PRESIDENTA Y SECRETARIO PARA EL  
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO CEC-UTA DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.730/2023.**

Arica, julio 13 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento Universitario N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2018; Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaria de Salud Pública; Resolución 183 de 18 de marzo de 2020 de la Subsecretaria de Salud Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.583/2018, de junio 27 de 2018, Decreto Exento Universitario N° 00.902/2021, de diciembre 07 de 2021; Carta CEC N° 30/2023 de fecha 07 de Julio de 2023; Carta Rec N° 1832/2023, de fecha 12 de julio de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.847/2017, de agosto 30 de 2017, se crea el Comité Ético Científico de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N° 0151, aprobada por Resolución Exenta N° 403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Exenta 183, de fecha 18 marzo de 2020, se modifica la resolución exenta N°403, de fecha 11 de julio de 2013, ambas la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud, mediante la cual se aprobó la Norma General Técnica N°151 sobre Estándares de Acreditación de los Comité Ético Científicos (CEC), de la forma que indica.

Que, dispone el Reglamento Interno – Comité Ético Científico aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.583/2018, de junio 27 de 2018, modificado por Decreto Exento Universitario N° 00.902/2021, de diciembre 07 de 2021, en su artículo 2.1 – 2.2 – 2.3 y 2.4 relativos a la Composición, nombramiento, cese y renovación de los miembros de mencionado comité, el procedimiento de incorporación respectivo.



De conformidad al procedimiento señalado en el Reglamento nombrado en el parrado anterior del presente acto administrativo, se solicita el nombramiento de la Sra. Natalia Herrera Medina, en el cargo de Presidenta y al Sr. Sr. Omar Espinoza Navarro, en el cargo de Secretario, ambos como miembros integrantes del Comité Ético Científico, según consta en Carta CEC N° 30/2023 de fecha 07 de Julio de 2023.

En atención a lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 1832/2023, de fecha 12 de julio de 2023.

**DECRETO:**

1.- Desígnese a doña **NATALIA HERRERA MEDINA**, Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] como **PRESIDENTA DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO CEC - DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PERIODO 2023-2026**, en conformidad a los alineamiento establecidos en Resolución Exenta N°403 de fecha 11 de julio de 2013 de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud, y el procedimiento establecido en el Reglamento Interno – Comité Ético Científico aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.583/2018 de junio 27 de 2018, modificado por Decreto Exento Universitario N° 00.902/2021, de diciembre 07 de 2021.

2.- Desígnese a don **OMAR ESPINOZA NAVARRO**, Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] como **SECRETARIO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO CEC - DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PERIODO 2023 - 2026**, en conformidad a los alineamiento establecidos en Resolución Exenta N°403 de fecha 11 de julio de 2013, de la Subsecretaria de Salud Pública, del Ministerio de Salud, y el procedimiento establecido en el Reglamento Interno – Comité Ético Científico aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.583/2018 de junio 27 de 2018, modificado por Decreto Exento Universitario N° 00.902/2021, de diciembre 07 de 2021.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.XRC.ccg

19 JUL 2023